UGEL 11 Cajatambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral No 57, 2020

CAJATAMBO, 27 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece regional profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / e de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001 2015 -MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

REGIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : YBARRA ESTEBAN, MICAELA

DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 80438736

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 20/04/1976

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA

CUSSPP : 578680MYERE3

FECHA DE AFILIACION : 01/09/2013

TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL REG. Nº 08858-P-DREA-HZ.

ESPECIALIDAD EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : 20034

CÓDIGO DE PLAZA : 331121121514

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:PALACIOS RIVERA,

MARTHA ANTONIA, Resolución Nº 000003

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1414365 N° DE FOLIOS: 17

REFERENCIA :

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020

ORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto

Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de

APTICIII O 3° - AFÉCTESE a la cadena presupuestal c

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 11 Cajatambo